



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible por la que se otorga la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente E-45211022060.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022060

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (TOLEDO).

PROYECTO: "RENOVACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 3540-18- ALGODOR ENTRE LOS APOYOS Nº 9867 Y Nº 21785" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

TENDIDO DE NUEVO TRAMO DE LÍNEA AÉREA ENTRE EL NUEVO APOYO 21785 Y EL NUEVO APOYO 9867, CON CONDUCTORES DEL TIPO LA-110 Y UNA LONGITUD DE 1.871 m.

DESMONTAJE DE TRAMO DE LÍNEA AÉREA CON 19 APOYOS INCLUIDOS LOS EXISTENTES 9867 Y 21785.

FINALIDAD: MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de mayo de 2020 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo. La solicitud, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, fueron sometidos a Información Pública, insertándose en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 21/08/2021 y 06/10/2021, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 25/08/2021, La Tribuna de Toledo de 30/03/2021 y tablón de edictos del Ayuntamiento de Toledo del 25/03/2021 al 10/05/2021, en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno. Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos. La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Primero. Otorgar a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "RENOVACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 3540-18-ALGODOR ENTRE LOS APOYOS Nº 9867 Y Nº 21785" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.

Segundo. Reconocer, en concreto, a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso,



la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

–Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

–Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

–Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

–Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

–La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Se concede un plazo de dos años para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

–La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

–El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Toledo, 3 de febrero de 2022.–El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

**RBDA: Renovación de la línea aérea de media tensión 3540-18-Algodor entre los apoyos nº 9867 y nº 21785” en el término municipal de Toledo**

Nº Orden	Término municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso					Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza	
		Paraje	Polígono	Parcela	Referencia Catastral		Titular	Vuelo (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)	Zona Seg. Apoyos				
										nº	m²			Total
3	Toledo	Calabazas altas	88	25	45900A088000250000XR	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	67,39	404,34	Ap5	1,54	1,54	50	Rústico. Agrario. Labor o labradío seco.	
4	Toledo	Calabazas altas	87	18	45900A087000180000XX	La Enredadera S.A.	331,32	677,95	Ap6	0,49	0,49	100	Rústico. Agrario. Labor o labradío regadío. Pastos	
5	Toledo	Calabazas altas	87	10	45900A087000100000XL	Herederos de Ángel Galán Casanova	366,15	2.196,93	Ap7; Ap8; Ap9	0,56; 0,56; 1,37	2,49	250	Rústico. Agrario. Labor o labradío regadío. Improductivo	
6	Toledo	Calabazas altas	87	19	45900A087000190000XI	Mosacata, S.L.	190,84	1.145,04				100	Rústico. Agrario. Labor o labradío seco. Pastos	
7	Toledo	Calabazas altas	87	20	45900A087000200000XD	La Enredadera S.A.	338,87	2.033,78	Ap10, Ap11, Ap12, Ap13	0,56; 0,56; 1,59; 1,17	3,88	350	Rústico. Agrario. Labor o labradío regadío. Pastos. Viña seco. Improductivo. Pinar maderable.	

N.º I.-827